

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de enero 2022.
A despacho de la señora juez el presente trámite incoado por Luis Jaime Arias López en contra de Colpensiones informando que la parte demandada allegó solicitud de aclaración de acta.

Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00041 00

RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace menester para este despacho recordarle a la parte demandada que el acta es considerada un documento de carácter meramente informativo, de tal manera que lo que en ella se encuentra consignado no tiene la condición de providencias o decisiones judiciales; por cuanto las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro del audio que obra de la audiencia realizada el día 19/11/2020.

En ese orden de ideas, no se accederá a la solicitud de aclaración del acta y se le insta a la actora, para que cualquier duda e inquietud respecto a la audiencia y decisión celebrada en la audiencia en mención sea constatada en la grabación de la audiencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza